

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS.

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe la relación de nombramientos interinos de Secretarios y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Depositarios de Fondos de Administración Local

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Tineo.—Don Jesús Javier Fernández Chao.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los Secretarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia o en el plazo de quince días, si fuera de otra.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local el plazo de toma de posesión de los Depositarios de Fondos nombrados interinamente será de sesenta días.

Se recuerda que no podrán so-

licitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de estos nombramientos.

Las Corporaciones interesadas remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 7 de febrero de 1963.—
El Director general, José Luis Moris.

("B. O. del E." de 18-II-63.)

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR número 3/63 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre masa de aceite de oliva destinada al consumo interior.

Fundamento

La escasa cosecha de aceite de oliva, disminuida aún más por las heladas y lluvias de las últimas semanas, fuerza a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a considerar, de una parte, medidas que mantengan la suficiencia del abastecimiento nacional a precios equilibrados con la excepcional coyuntura, y de otra, a permitir el que una masa de mercancía sea excluida del mercado interior, para atenciones independientes del mismo, por lo que, en virtud de las atribuciones que están conferidas a esta Comisaría General, al amparo del artículo noveno de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 noviembre de 1962, y oído el Sindicato Nacional del Olivo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Acetite que se destina al consumo interior

Artículo 1.º Se destina para consumo interior todo el aceite

de oliva comestible, excepto cinco mil toneladas mensuales.

Aplicación normas Circular 9/62.

Art. 2.º La cantidad mensual de la masa excluida que se destine a la exportación quedará sujeta a lo que determina la Circular 9/62, de fecha 24 de diciembre de 1962, de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Partes a remitir por el Sindicato Nacional del Olivo a la Comisaría General

Art. 3.º El Sindicato Nacional del Olivo comunicará a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes el destino individualizado de las cantidades de aceite a vender fuera del mercado interior y sus vendedores, a efectos del control de las mismas. Las comunicaciones del Sindicato Nacional del Olivo serán previas a cualquier operación de movilización comercial de las cinco mil toneladas excluidas mensualmente.

Entrada en vigor

Art. 4.º La presente Circular entrará en vigor, a todos los efectos, al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 28 de febrero de 1963.
El Comisario general, Andrés Rodríguez Villa.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Agricultura, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

("B. O. del E." de 2-III-63.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS ESPECIALES

Con fecha quince de enero de mil novecientos sesenta y tres, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, éste Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención Gijón/5 de 1963, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Mayoristas de mercería, de Gijón.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 27 de diciembre de 1962 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Ventas de mayor y detall.

b) Hechos impondibles: Nombramientos de empleados. Contratos de trabajo. Copias de cartas. Libros auxiliares de contabilidad. Nóminas. Documentos de cargo y descargo. Extractos. Liquidaciones o demostraciones de cuentas. Documentos liberatorios en general. Recibos y cartas de acuse. Justificantes de caja. Formalización de ventas. Rótulos. Otros anuncios en general.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cifra de veintitún mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán los siguientes: Volumen de ventas, referido al anterior ejercicio de 1962.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará, las que no excedan de 1.000 pesetas, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su notificación; las restantes en dos plazos, con vencimiento los días 25 de abril y noviembre de 1963.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprende quedará sustituido por la mención "Convenio Local de Timbre Gijón/5 1963".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1963.
P. D. J. Sánchez Cortés.

Ilustrísimo señor Director General de Tributos Especiales.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Carreño.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la siguiente plantilla del Ayuntamiento de Carreño:

Estadillo C) — Plantilla ideal

Número de cargos, plazas y sueldo base:

Grupo A) — Administrativos

- 2 Oficiales, a 14.000 pesetas.
- 4 Auxiliares, a 13.000 pesetas.

Grupo B) — Técnicos /

Ninguno.

Grupo C) — Servicios especiales

- 1 Encargado de Obras, a 15.000 pesetas.
- 1 Cabo de la Guardia Municipal, a 12.500 pesetas.
- 3 Guardias Municipales, a pesetas 10.400.
- 3 Vigilantes de Arbitrios, a pesetas 10.400.

Grupo D) — Subalternos

- 1 Alguacil-Conserje, a 12.500 pesetas.
- 2 Peones Servicio Limpieza, a 10.400 pesetas.
- 1 Peón Obras Públicas, a 10.400 pesetas.

Estadillo D) — Plantilla efectiva de cargos dependientes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local

Plazas, pesetas, situación de la plaza, nombre del funcionario que la desempeña y desde qué fecha:

- 1 Secretario de 5.ª categoría, a 30.000 pesetas, cubierta en propiedad por don Emilio González Rodríguez, desde el 26 de febrero de 1960.
- 1 Interventor de 5.ª categoría, a 27.000 pesetas, vacante.
- 1 Depositario, 24.000 pesetas, en suspenso su creación, mientras no vaque la actual plaza administrativa, cubierta en propiedad.

Estadillo E) — Plantilla de transición

Número de plazas, cargos, dotación y observaciones:

Grupo A) — Administrativos

- 1 Depositario, a 24.000 pesetas, a extinguir.
- 1 Jefe de Negociado, a 20.500 pesetas, a extinguir.
- 3 Oficiales, a 14.000 pesetas, uno a transformar en Auxiliar.
- 1 Auxiliar, a 13.000 pesetas.

Grupo B) — Técnicos

Ninguno.

Grupo C) — Servicios Especiales

- 1 Capataz, 15.600 pesetas, a transformar.
- 1 Auxiliar del Capataz, a 13.000 pesetas, a extinguir.
- 3 Guardias Municipales, a pesetas 10.400.
- 3 Vigilantes de Arbitrios, a pesetas 10.400.

Grupo D) — Subalternos

- 1 Alguacil-Conserje a 12.500 pesetas.
- 2 Peones de Limpieza, a 10.400 pesetas.
- 1 Encargado de recoger las basuras, a 10.400 pesetas, a extinguir.
- 1 Peón de Obras Públicas, a pesetas 10.400.

Madrid, 28 de diciembre de 1962.—El Jefe de la Sección.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal número dos en funciones del Juzgado Municipal número uno del mismo, en acta de hoy, extendida en autos de juicio verbal de faltas número nueve de mil novecientos sesenta y tres, acordó librar la presente a efectos con María Cristina Rubio Herrero, de treinta y seis años, soltera, labores y en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Doctor Graño, número veintituno, bajo izquierda, para ser oída en la vista del referido asunto, sobre hurto, en el próximo día veintiocho de marzo a las diez horas cuarenta y cinco minutos.

Y para que sirva de citación en forma a expresada denunciada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber:

Que en este Juzgado a instancia de don Jesús Rodríguez Torre, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino de Paniciri, Ciaño de Langreo, se sigue expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas de las que dice es dueño en pleno dominio por haberlas

heredado de sus padres don Manuel Rodríguez Coto y doña Florentina Torre Llana.

1.—Hórreo, sito en Paniciri, parroquia de Ciaño, concejo Langreo, de 33 metros cuadrados de superficie. Linda, izquierda, entrando María Miranda González, hoy José María Fernández Barqueira; derecha, antojanas del pueblo, hoy camino; frente sus servicios; y espalda, de Benjamín Iglesias Zapico, hoy Rufino Iglesias González.

2.—Mitad de otro hórreo, llamado "Hórreo Viejo", junto al anterior, colocado sobre cuatro pies de madera, el resto es de María Miranda y herederos de Severino Miranda Zapico. Tiene 34 metros cuadrados de superficie y linda por todos sus vientos con sus servicios y antojanas del pueblo.

3.—Finca a labor llamada "Huerto del Canto" donde las anteriores, a labor, de un área de cabida, linda Norte, camino; Sur, Leonardo Zapico Argüelles, hoy sus herederos; Este, los mismos herederos y Rufino Iglesias González; Oeste, camino.

La mitad del "Hórreo Viejo" fue anexionado al hórreo descrito en primer lugar al derribarse aquél.

Unidas las dos partes en una sola finca o solar, que está cerrada sobre sí por un muro sólido, y con una superficie total de 60 metros cuadrados en los que se encuentra señalado el hórreo número uno, quedando así descrita la finca en cuestión.

"Hórreo con su patio, sito en Paniciri, de Ciaño Langreo, que ocupa una superficie de 60 metros cuadrados, de los cuales 33 le corresponden al hórreo y el resto destinado a patio de 27 metros cuadrados. Linda por su frente o Norte, camino; Sur o espalda, herederos de María Miranda González, hoy de José María Fernández Barqueira y más de Rufino Iglesias González; derecha entrando, o Este, Rufino Iglesias González; e izquierda u Oeste, antojanas o plazoleta del pueblo. El hórreo edificado en dicho solar está destinado a viviendas.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar por medio del presente a los titulares colindantes dichos o sus herederos; a los causahabientes de quien proceden los bienes ya mencionados; y a doña María de los Dolores Llano Ponte, de Barcelona; don Nicanor Fernández Felgueroso y don Benjamín Iglesias, de

Paniciri y don Francisco Torre García, o sus herederos desconocidos cuyo paradero se ignora, como personas que según la certificación registral aportada pudieran tener algún derecho real en los bienes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hace saber: Que en el día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Magistratura la subasta pública de los bienes embargados a la empresa Quintana y Sela y Rebollada y Copián, domiciliadas en Principado, cuatro, Oviedo, en procedimiento de ejecución de sentencia recaída en autos mil ciento diecisiete de mil novecientos cincuenta y ocho, de esta Magistratura, a instancia de José Manuel Alvarez Alvarez y acordada la realización de la subasta en providencia de la fecha.

Serán objeto de la subasta los siguientes bienes:

1.º—Un camión marca Thames, matrícula M.-199666.

2.º—Un camión marca Thames, matrícula M.-195340.

Estos bienes se encuentran depositados en el Garage Carreño de Oviedo, haciendo saber a los posibles postores que estos bienes se encuentran previamente embargados por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, en causas civiles que se siguen ante el mismo.

Que se trata de tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que el deudor antes del remate podrá librar sus bienes, pagando principal y costas y que una vez celebrada la subasta quedará la venta irrevocable.

Que para tomar parte los posibles postores, deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que sirvió de tipo para la

segunda subasta y que fue de ciento veinte mil pesetas, sin cuyo requisito de consignación, no serán admitidos los licitadores, con excepción del actor ejecutante, y que una vez celebrada la subasta serán devueltas, con excepción de la que se consigne por el mejor postor.

Que caso de haber postores que ofrezcan las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará en su favor el remate, y que si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura y que si esto no ocurriese en dicho término se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto y que si dentro del término expresado se mejorase la postura, se mandará abrir nueva licitación entre los dos postores.

Que si en esta tercera subasta se hiciere postura admisible en cuanto al precio, pero ofreciendo pagar en plazos, o alterando alguna otra condición se hará saber al acreedor, el cual podrá pedir en los nueve días siguientes la adjudicación de los bienes, conforme al artículo mil quinientos cinco de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que si no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate en los términos ofrecidos por el postor.

Dado en Mieres a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Magistrado de Trabajo, Julián Angel Avilés Caballero.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Expropiaciones

Por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, ha sido señalado el día 15 de marzo próximo, a las once horas, para que, por la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., se proceda al pago, ante la Alcaldía de Avilés, de la finca número 76-A de la hoja A-2, propiedad de la Sociedad Española de Productos Dolomíticos, ocupada con motivo de las obras de instalación de una planta de fabricación de amoníaco y oxígeno en las proximidades de los

hornos de acero de aquella Empresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIO

Terminada la confección de los padrones del Arbitrio Municipal sobre las riquezas Rústica y Urbana, de este Municipio, para el actual ejercicio de 1963, se hallan expuestos en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para su examen por los contribuyentes.

Avilés, 6 de febrero de 1963.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

DE COLUNGA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Julio Juan Manuel Glez. Diego, número 61 del remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Armando González D' Abreu y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Armando González D' Abreu, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Armando González para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Julio Juan Manuel González Diego.

El repetido Armando González D' Abreu es natural de Villanueva de Gal (Oporto), hijo de Manuel González D' Abreu y de Ana da Costa Pedrosa, y cuenta 67 años de edad, estatura regular, color moreno, no tiene ninguna seña particular y estaba prestando servicio en La

Legión Tercio Gran Capitán 2 Bandera, 4 Compañía.

Todo lo cual certifico.

Colunga, a 9 de febrero de 1963.—El Secretario.

DE CUDILLERO

EDICTO

Formado el Apéndice de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1962, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días naturales.

Cudillero, febrero 7 de 1963. El Alcalde en funciones.

DE LANGREO

ANUNCIOS

José Luis Alba Mendez, solicita permiso para instalar una carnicería en Casanueva, Tuilla.

Lo que se hace público durante diez días a efectos de las observaciones que se estimen pertinentes.

Sama de Langreo, 11 de febrero de 1963.—El Alcalde.

Manuel Muño Huergo, solicita permiso para la instalación de un taller de elaboración de tripa en Sama de Langreo, en el que funcionará un motor de 1/2 H. P. y demás utensilios propios de esta clase de industria.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante plazo de diez días.

Sama de Langreo, 15 de febrero de 1963.—El Alcalde.

Gerardo Ordiz Fernández, solicita permiso para la apertura de una carbonería en La Bolera.

Lo que se hace público para general conocimiento durante plazo de diez días a efectos de las observaciones pertinentes.

Sama de Langreo, 16 de febrero de 1963.—El Alcalde.

Concepción Morán Suárez, ha solicitado permiso para instalar una industria para la fabricación de baldosas en la calle de Matías F. Bayo, en La Felguera, en el que funcionarán los siguientes elementos: 1 compresor hidráulico movido por motor de 3 H.P. un acumulador, 1 prensa hidráulica y 1 pulidora movida por motor de 1/2 H. P.

Lo que se hace público duran-

te plazo de diez días, a efectos de las observaciones pertinentes.

Sama de Langreo, 19 de febrero de 1963.—El Alcalde en funciones, Francisco García Cabricano.

—:—

Luis González Fernández, solicita permiso para la ampliación de unas instalaciones en la Travesía de Manuel Suárez en las que funcionarán dos motores: uno de 2 H. P. y otro de 0,75 H. P.

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de diez días a los efectos de las observaciones pertinentes.

Sama de Langreo, 21 de febrero de 1963.—El Alcalde en funciones, Francisco García Cabricano.

—:—

Antonio Cid Piñeiro solicita permiso para la apertura de un taller de reparación de calzado en la barriada de Francisco Franco en la calle General Mola (prolongación).

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de diez días a efectos de las observaciones pertinentes.

Sama de Langreo, 20 de febrero de 1963.—El Alcalde en funciones, Francisco García Cabricano.

—:—

Severino García García solicita permiso para la instalación de una carnicería en la Carretera de Barros, la cual se dotará de una cámara frigorífica con un pequeño motor de 0,75 H. P.

Lo que se hace público durante el plazo de diez días a efectos de las observaciones pertinentes.

Sama de Langreo, 28 de febrero de 1963.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

DE MIERES

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de los corrientes, el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, número cuatro, mediante transferencias, dentro del Presupuesto Ordinario 1962, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número dos del artículo 682 en relación con el número tres del artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 4 de febrero de 1963.
El Alcalde.

—:—

Modificación del Reglamento de los Puertos

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, se hace público para general conocimiento que el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de los corrientes acordó aprobar la modificación del Reglamento de aprovechamiento de pastos de los puertos sitios en San Emiliano (León), propiedad de éste, pudiendo examinarse el expediente de su razón y presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 28 de febrero de 1963.
El Alcalde.

—:—

DE MORCIN

EDICTO

Citando a mozos en ignorado paradero

Don Manuel Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morcín.

Hago saber: Que ignorado el paradero de los mozos: José María Fernández Alvarez, hijo de Avelino y Joaquina, y Joaquín García Peyler, hijo de Higinio y Raymonde, naturales de este término y hallándose comprendidos en el alistamiento para el replazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el próximo día 17 del corriente mes, pues de no hacerlo así se les seguirá el expediente de prófugo que determina el artículo 115 del Reglamento.

Morcín, 9 de febrero de 1963.
El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

ANUNCIO

En sesión celebrada con las formalidades legales por este Ayuntamiento pleno se acordó ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Peñamellera Baja (Asturias), el solar propiedad de este Municipio sito en el Barrio de La Milera de Abajo (Panés), de 120 metros cuadrados de superficie y lindante, por el Norte, con el grupo escolar cuyo valor es de 1.100 pesetas, con la finalidad exclusiva de que sea destinado a la construcción de un edificio donde habrá de instalarse el "Centro Secundario de Inseminación Artificial Ganadera".

Lo que se publica por quince días para que el expediente tramitado pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones pertinentes.

Panés, 6 de febrero de 1963.—
El Alcalde.

DE PRAVIA

ANUNCIO

Durante los ocho días siguientes a la publicación del presente se admitirán, en las Oficinas del Ayuntamiento de Pravia, de 10 de la mañana a una de la tarde, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 1.412 pinos con 282 metros cúbicos aproximadamente, marcados en el monte comunal de Villavaler, por el precio mínimo de cien mil pesetas.

El adjudicatario abonará las dos terceras partes del precio de adjudicación en los ocho días siguientes a la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva y el resto en el plazo de un mes, desde la fecha indicada.

El adjudicatario abonará en concepto de gastos, únicamente el importe de este anuncio, el permiso de corta y el Impuesto de Derechos Reales si se exigiere.

La apertura de pliegos se efectuará en las Oficinas citadas a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de licitación.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., enterado del anuncio publicado para la subasta de 1.412 pinos, marca-

dos en el monte comunal de Formaceo, Villavaler, con sujeción estricta al pliego de condiciones que rige dicha subasta, ofrece la cantidad de..... (pesetas en letra), Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pravia, 19 de febrero de 1963.
El Alcalde.

DE QUIROS

EDICTO

De quintas: Debiendo de revisar en el año actual la prórroga de primera clase que tiene concedida el mozo, Manuel Castrillo Fernández, perteneciente al replazo de 1961 por el cupo de este Ayuntamiento, núm. 11, como comprendido en el caso primero del artículo 231 del vigente Reglamento, hijo de padre impedido, e ignorándose el paradero del mismo, por medio del presente se le cita, para que comparezca en esta Alcaldía, antes del día diecisiete del actual y aporte los documentos justificativos de la excepción alegada, debiendo asimismo presentarse el padre de dicho mozo, don Manuel Castrillo Fuentes, el día 17 del actual a fin de ser reconocido por el Médico de esta villa, o aportar en su caso certificado Médico acreditativo de la incapacidad que padece.

Quiros, 7 de febrero de 1963.
El Alcalde.

DE SANTO ADRIANO

EDICTO

Habiéndose llevado a cabo la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1962, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Santo Adriano, a 6 de febrero de 1963.—El Alcalde Acctal.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, por la presente, deja sin efecto la busca y captura del procesado en la causa 243 de 1951, sobre hurto, ANTONIO CRESPO ARANSOLO, de 27 años en la fecha de autos, soltero, hijo de Bonifacio y de Jacitna, natural de Bilbao, por haber sido habido.